

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### CARTAGENA

###### Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de febrero de 1998, por el buque «Salvamar Levante» de bandera española, a la embarcación de recreo «Ainoa», de bandera española, matrícula de Gandía, lista 7.<sup>a</sup>, folio 5/91.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio de la Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 1 de abril de 1998.—El Comandante-Juez marítimo, Luis Jesús López Alcázar.—19.347-E.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Delegaciones del Gobierno

##### GALICIA

*Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la addenda V del gasoducto Villalba-Tuy, en el tramo que discurre por la provincia de Pontevedra*

Con fecha 23 de marzo de 1998, han sido autorizadas por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía las instalaciones correspondientes a la «Addenda V del gasoducto Villalba-Tuy». Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad

con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 22 de abril de 1998, en el Ayuntamiento de Pazos de Borbén, a partir de las nueve treinta horas.

*Relación que se cita con expresión de número de finca, titular, datos catastrales (polígono y parcela) y naturaleza*

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		Long. m. l.	O. tem. m <sup>2</sup>	Políg.	Parcela		Mes	Día	Hora
Término municipal: Pazos de Borbén									
PO-PB-201 LE V.	Desconocido.	49	588	26	1.140	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-202 LE V.	Desconocido.	20	240	26	1.140	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-203 LE V.	Desconocido.	17	204	26	1.140	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-204 LE V.	Desconocido.	10	120	26	1.140	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-205 LE V.	Desconocido.	8	96	26	1.140	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-206 LE V.	Desconocido.	12	144	26	1.140	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-207 LE V.	Desconocido.	11	132	26	1.140	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-219 LE V.	Desconocido.	33	396	26	1.196	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-220 LE V.	Desconocido.	5	60	26	1.195	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-221 LE V.	Desconocido.	19	228	26	1.194	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-222 LE V.	Desconocido.	21	210	26	1.193	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-223 LE V.	Desconocido.	76	606	26	1.191	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-230 LE V.	Desconocido.	—	60	26	169	Monte alto.	Abril.	22	17:00
PO-PB-258 LE V.	Desconocido.	28	336	24	162	Jardín.	Abril.	22	17:00
					163				

##### CATALUÑA

#### Área de Industria y Energía

*Anuncio de información pública sobre solicitud de reforma sustancial de un depósito comercial de pirotecnia*

Por don José María Vilardell Oliveras, con domicilio social en Palau de Plegamans (Barcelona), avenida de Catalunya, 226 (CP 08184), se ha solicitado autorización para la reforma sustancial del depósito comercial de pirotecnia de su titularidad DCP-555, sito en el paraje «La Feixa Llarga», del término municipal de Sant Quirze de Safaja, en la provincia de Barcelona.

La reforma solicitada, en síntesis, consiste en la construcción de una nueva nave para almacenar productos pirotécnicos de las clases I y II, con una capacidad de 2.100 kilos de sustancia explosiva, equivalente a 10.500 kilos de producto bruto.

La capacidad actual de almacenamiento autorizado, en la nave ya existente, es de 1.150 kilos

de sustancia explosiva, equivalente a 5.750 kilos de producto bruto, por lo que la capacidad total del depósito sería de 3.250 kilos de sustancia explosiva, equivalente a 16.250 kilos de producto pirotécnico bruto de las clases I y II.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

A Coruña, 26 de marzo de 1998.—El Delegado del Gobierno, Juan Miguel Diz Guedes.—19.307.

de sustancia explosiva, equivalente a 5.750 kilos de producto bruto, por lo que la capacidad total del depósito sería de 3.250 kilos de sustancia explosiva, equivalente a 16.250 kilos de producto pirotécnico bruto de las clases I y II.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de Explosivos (Decreto 2114/1978) y Real Decreto 2288/1981, por el que se modifican las normas reguladoras de la autorización e instalaciones de fábricas y depósitos de explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes, en esta Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cataluña (avenida Diagonal, 435, 1.º-1.ª), durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 31 de marzo de 1998.—El Director del Área de Industria y Energía, Enrique de Mora Fiol.—19.700.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

*Acuerdo por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de las fincas afectadas por la construcción de las instalaciones de la red de distribución de gas natural «Porriño-Vigo. Addenda II»*

Con fecha 4 de febrero de 1998, han sido autorizadas por la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, las instalaciones de la red de distribución de gas natural «Porriño-Vigo. Addenda II». Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial de los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, con independencia de desplazarse posteriormente al terreno y de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Para el levantamiento de actas los afectados deberán presentarse el día 21 de abril de 1998, en el Consejo de Vigo, a partir de las nueve treinta horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación del presente Acuerdo a los titulares des-

conocidos y a aquellos cuyo domicilio se ignora de las fincas que se describen en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria, con las obligaciones y derechos establecidos en los

artículos 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5 de su Reglamento.

Pontevedra, 25 de marzo de 1998.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—19.304.

*Relación que se cita, con expresión de número de finca, titular, datos catastrales (polígono y parcela) y naturaleza*

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		Long. — m. l.	O. tem. — m <sup>2</sup>	Polig.	Parcela		Mes	Día	Hora
Término municipal: Vigo									
PO-VO-98/6 V.	Desconocido.	—	50	199	S/n	Monte alto.	Abril.	21	9:30
PO-VO-92/11 V.	Desconocido.	—	90	99	2	Monte alto.	Abril.	21	9:30
PO-VO-172/2 V.	Desconocido.	21	315	142	75	Tierra labor.	Abril.	21	9:30
PO-VO-230/1 V.	Desconocido.	14	160	132	281	Tierra labor.	Abril.	21	9:30
PO-VO-232/1 V.	Desconocido.	7	91	132	277	Tierra labor.	Abril.	21	9:30
PO-VO-233/1 V.	Desconocido.	8	98	132	277	Tierra labor.	Abril.	21	9:30
PO-VO-234/1 V.	Desconocido.	9	112	132	276	Tierra labor.	Abril.	21	9:30
PO-VO-236/1 V.	Desconocido.	3	25	132	274	Tierra labor.	Abril.	21	9:30

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra 41-V-1492, conexión de la carretera de Albaida CV-641, con la variante de Aielo de Malferit CV-40. Albaida. Término municipal de Albaida*

Lugar: Ayuntamiento de Albaida.

Día 30 de abril de 1998, de diez a diez treinta horas.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 3 de abril de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—19.806.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### CERDANYOLA DEL VALLÈS

*Acuerdo sobre la modificación del plan general metropolitano en el ámbito de la primera modificación del sector prolongación Ronda, sector Riera de Sant Cugat y terrenos anexos*

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación del plan general metropolitano que consiste en ampliar el tipo de ordenación de la edificación, admitiendo la ordenación en edificios plurifamiliares en bloque aislado en el ámbito de la primera modificación del sector prolongación Ronda, sector Riera de Sant Cugat y terrenos anexos, con incidencia territorial limitada a este término municipal, sometiéndola al trámite de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o «Diario Oficial de Galicia», durante el cual podrá ser examinado en el Área de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cerdanyola del Vallès, 5 de marzo de 1998.—La Alcaldesa, Cristina Real Masdeu.—18.208.